

Información proporcionada por Comisión para el Mercado Financiero

Gastos funerarios para bomberos fallecidos en servicio

Última actualización: 18 marzo, 2026

Descripción

Solicita a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) el reembolso de los gastos correspondientes al pago de los servicios funerarios y de sepultación, cuando un bombero fallece en un acto de servicio.

Importante:

- Este beneficio tiene un tope de 12 [Ingresos Mínimos Mensuales \(IMM\)](#).
- El o la bombera fallecida deberá estar en el Registro Nacional de Bomberos al momento del accidente.

Obtén [más información](#).

Realiza el trámite durante todo el año a través del **sitio web**, por **correo postal** y en las **oficinas de la CMF**.

Revisa la documentación requerida

Para acceder a este beneficio debes contar con:

- Certificado del superintendente de bomberos que acredita que la persona fallecida era miembro voluntario del Cuerpo de Bomberos.
- Informe fundado en una investigación sumaria que dé cuenta de las circunstancias del accidente.
- Certificado de Carabineros de Chile del territorio administrativo donde resultó fallecido, con la siguiente información: fecha y hora del accidente, y descripción del acto de servicio que estaba ejecutando (extinción de incendio, rescate, ejercicios de compañía, guardia nocturna, entre otras).
- Informe del médico tratante de uno de los establecimientos de servicio de salud, hospitales clínicos de la Universidad Católica o Universidad de Chile, hospitales de las Fuerzas Armadas y de Orden, o de las mutualidades de empleadores establecidos por la [Ley N° 16.744](#).
- Certificado de defunción.
- Boletas o facturas de la funeraria a tu nombre.



Para realizar el trámite:

- Ingresa al [sitio web de la CMF](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tiene, [solicítala](#).
- Envía un correo postal con los documentos o dirígete a la oficina de partes de la CMF, ubicada en [avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 1, piso 1, Santiago](#). Si eres de región, acude a una [oficina del Servicio Nacional del Consumidor \(SERNAC\)](#) para la derivación a la CMF.

Importante: obtendrás una respuesta en un plazo de 45 días.

Obtén más información

Si tienes dudas, comunícate con la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) a través de sus [canales de atención](#).